

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 25

Miércoles 30 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 12-74

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Mayorga de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Bonifacio Redondo Redondo; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Mayorga de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se emplan a las consignadas en el

Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de enero de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

##### Jefatura Provincial de Valladolid

El artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, señalan la obligación de las Corporaciones Locales de comprobar el Inventario de Bienes cuando se renueve la Corporación. Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, cuya constitución está fijada para el día 3 de febrero próximo, que deberán efectuar dicha comprobación reflejando su resultado en el Libro de Actas. Valladolid, 22 de enero de 1974.—El jefe del Servicio, M. Arranz.

388

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### Convenio Colectivo Sindical 236

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Tecnauto, S. A.», de esta ciudad, que ha tenido entrada

en esta Delegación en 4 del actual, remitido por la Organización Sindical con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 12/73, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, procede la aprobación del mismo.

Considerando que, como se expresa en el art. 5.º, párrafo 2.º del convenio, en materia de repercusión en precios, se atiene a lo establecido en el Decreto Ley aludido en el Considerando anterior en su art. 2.º, apartado a), al no superar lo establecido en el art. 12 de la citada Disposición.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Tecnauto, S. A.», de esta ciudad de Valladolid.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

391

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Galerías Preciados, S. A.», solicitud de licencia para instalación y apertura almacenes, en calle General Mola, núm. 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 enero de 1974.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

407—311

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 350

Habiendo presentado don Antolín de Santiago y Juárez, alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, solicitud de licencia para instalar dos tanques de 20.000 litros de capacidad, para almacenar gas-oil y gasolina, y dos aparatos surtidores en el Parque de Servicio Las Eras; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Plas. 350 57—312

#### CERVILLEGO DE LA CRUZ.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervilego de la Cruz, 21 de enero de 1974.—El alcalde.

261—313

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 170

#### MEDINA DEL CAMPO

Incluidos en el alistamiento de este Excmo. Ayuntamiento, para el remplazo de 1974, los mozos que seguidamente se detallan, se les cita por el presente para las operaciones

de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldado, que tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las diez horas de cada uno de los días seis y veintiocho de febrero y diez de marzo, quedando advertidos que si dejan de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

#### Mozos que se citan

Angel Gómez Sanz, hijo de Bernardo y Encarnación.

Julián Herrero Martín, hijo de Angel y Antonia.

José Muñoz Alonso, hijo de Juan y Benita.

Gregorio Ortega Velázquez, hijo de Juan y Ana.

Félix Rodríguez Martínez, hijo de Lucio y Carmen.

Francisco Sánchez López, hijo de Esteban y Teodora.

Francisco Sánchez Santos, hijo de Eusebio y Gloria.

Medina del Campo, 22 de enero de 1974.—El alcalde-presidente, Ignacio Sánchez López.

332—314

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 360

#### LA MUDARRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa de aprovechamiento de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

La Mudarra, 22 de enero de 1974. El alcalde (ilegible).

340—315

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 140

#### TORRE DE ESGUEVA

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 15 de enero de 1974.—El alcalde, Onésimo Asensio.

236—316

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 120

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 241 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sisinio Rodríguez Crespo, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Pedro Gutiérrez Sáez, y su esposa doña Leonor Tejero Luis, vecinos de Palencia, calle General Goded, número 9, sobre reclamación de pesetas 250.000 de principal, 2.958 pesetas de intereses vencidos y 48.000 pesetas más calculadas para los que venzan y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primero subasta la finca objeto y base de la hipoteca, que a continuación se describirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

#### Finca objeto de subasta

Un terreno en Palencia, pago de Los Lirios o también Escucohagalllos Era del Rosal o Camino Viejo del Monte, superficie 500 metros cuadrados; linda por el Norte y Oeste, con Camino Viejo del Monte; Sur, resto de la finca de don Melchor Tejedo; Este, Camino de Villamuriel. En esta finca se ha construido un edificio destinado a gallineros, de 31 metros, cincuenta centímetros de largo por doce de ancho en exteriores. Es de hormigón y paredes de uralita. Las hipotecas base de actuaciones se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.681, libro 317, folio 238, finca 20.239 de Palencia y al folio 1.º, número 1.710, libro 334, finca 20.239 del Ayuntamiento de Palencia, res-

pectivamente. Tasada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

#### Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra unida a los autos, en Secretaría, a disposición de quienquiera examinarla, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

293—317

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 850

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 263-72, promovido por Specilait Española, Sociedad Anónima, contra don Francisco García Vaquero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, siguientes:

Una tercera parte indivisa de parcela de terreno erial en término de Tudela de Duero, al pago del Sutil, que ocupa una superficie de 17.113 metros cuadrados; linda al Norte, cañada de Leonesa y Honorato Sanz; Sur, con ferrocarril de Ariza y sendero; Este, con finca de Hono-

rato Sanz y erial de la vendedora doña Emilia Durán, y Oeste, con cañada Leonesa.

Tasada la tercera parte anterior en 17.113 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 28 de febrero de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que la finca se saca a subasta a instancia de la parte actora sin estar suplidos los títulos de propiedad, lo que se aceptará por los licitadores. Que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría para ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

363—318

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 700

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía número 110-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia

número tres de Valladolid autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por doña Invención Sánchez Antón, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Tariego, defendida por el abogado don José María de Aza Moral y representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra doña Pilar Benítez Dávila, en desconocido paradero; herederos de Alejandro Hijarrubia, desconocidos, y Compañía de Seguros Galicia, S. A., domiciliada en La Coruña, calle Teresa Herrera, 17, defendida por el abogado don Angel Sánchez Cabello y representada por el procurador don José Menéndez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 700.000 pesetas.

Fallo: Que, desestimando las excepciones alegadas, condeno a los demandados Pilar Benítez y herederos de Alejandro Hijarrubia, directamente, y Compañía de Seguros Galicia, S. A., por subrogación a que paguen a la actora la cantidad de doscientas mil pesetas, sin imponer el pago de las costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

152—319

### TORO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de adopción seguido a instancia de los cónyuges don Jacinto Benito García García y doña Ascensión

Fortuoso Vasallo, ambos mayores de edad y vecinos de Toro, y con relación a la niña María-Ascensión Guzmán Rodríguez, nacida en Salamanca el once de abril último, hija de Juan, al solo efecto de identificación, y de María-Ascensión Guzmán Rodríguez, nacida en Villalba de los Alcores (Valladolid) el 16 de mayo de 1938, soltera y de profesión cocinera, que dió a luz referida niña en el Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca y al parecer en la actualidad vecina de Madrid. Y encontrándose ésta en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Toro dentro del término de diez días, con el fin de ser oída como madre de la niña María-Ascensión Guzmán Rodríguez.

Toro, 2 de enero de 1974.—El secretario judicial (ilegible).

294—320

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 147-72, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Varas, con doña Jesusa Santa María, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de cuatro días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero, y hora de las doce.

##### OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor, marca Sanyo, de 24 pulgadas. Tasado en 8.000 pesetas.

Se halla depositado en la demandada, calle Covadonga, 10, 4.º E.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Ptas. 420

398—321

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Don Joaquín Ibáñez Olea, mayor de edad y vecino de Valladolid, por el presente anuncio hace saber a doña Andrea Berzal de la Mota, cuyo actual domicilio se desconoce, por haber mudado el mismo, como compradora de los pisos 4.º A y 4.º J de la casa número 75 del Paseo de San Isidro, de Valladolid, que por tratarse de viviendas de protección estatal y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 24 de julio de 1963 y su concordancia con el artículo 43 del Reglamento de 24 de julio de 1968, el día 15 de febrero de este año de 1974 transcurren los seis años desde el otorgamiento de la calificación definitiva otorgada por el Ministerio de la Vivienda, y que, por tanto, antes de esta fecha deberá comparecer ante el señor notario de esta ciudad don Francisco Fernández-Prida, a efectos de otorgar la correspondiente escritura pública de compra-venta de las mencionadas viviendas, pues de no hacerlo así, don Joaquín Ibáñez Olea, como promotor de citadas viviendas, declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la falta de tal otorgamiento de las escrituras públicas de compra-venta.

Ptas. 400

401—322

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL